

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (PAIF 2020). (CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO).

Examinado el expediente instruido, relativo a la variación de los presupuestos de explotación y capital de la Sociedad Mercantil Pública HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA), correspondiente al ejercicio 2020 (PAIF 2020).

Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 21 de diciembre de 2020.

Considerando que la variación del presupuesto de capital, básicamente, refleja un incremento en los gastos de capital de HECANSA, con cobertura en la aplicación presupuestaria 1604.322A.743.01 PILA 207G0394 A HECANSA para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, por importe de 700.000,00 euros razón por la que se aplica el artículo 31.1. a) de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

Considerando que Hecansa estima cerrar el ejercicio con un resultado de -3.702.348,00 euros, por lo que con el incremento de la aportación de socios para cubrir el déficit del ejercicio (3.002.348,00 euros), en 700.000 euros, alcanza la cifra de 3.702.348,00 euro, compensando el resultado negativo, por lo que resulta de aplicación el artículo 31.1. d) de la citada Ley 19/2019, de 30 de diciembre.

Considerando que la variación del presupuesto de explotación recoge el incremento de Subvenciones CAC, en 412.936 euros, con origen en el traspaso del cap.7 al cap.4 de dos aportaciones, por importes de 500.000,00 euros y 200.000,00 euros. De ambas aportaciones se está tramitando un aplazamiento para terminar de ejecutarlas en el ejercicio 2021, ya que, debido a la reducción en la movilidad y ejecución de las actividades que supuso el estado de alarma en España, no se han podido ejecutar en su totalidad y, por este motivo y en aplicación de la normativa contable, en ingresos no se recoge la totalidad de las mismas, sino que la parte que se espera ejecutar el año que viene se recoge en el Pasivo.

Considerando que en los gastos de seguridad social se produce un ligero incremento debido a la reducción en las bonificaciones y a los cambios en cotizaciones





por lo que se aplica la exceptuación del artículo 31.1. c) de la reiterada Ley 19/2019, de 30 de diciembre.

Considerando que se ha seguido el procedimiento regulado en el artículo 15 de la Orden de 3 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.a y d) de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, en relación con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, esta variación en el presupuesto de explotación y capital precisa autorización del Gobierno, debiéndose dar cuenta al Parlamento de Canarias, en virtud de lo establecido en el número 1.b) de la disposición adicional primera 1.b) de la citada Ley 19/2019, de 30 de diciembre.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, acuerda autorizar la variación de los presupuestos de explotación y capital correspondiente al ejercicio 2020 (PAIF 2020), de la sociedad mercantil pública HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., en los términos del **anexo**.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Canarias,

LA SECRETARIA GENERAL,

Cándida Hernández Pérez.



ANEXO
Presupuesto de capital:

PRESUPUESTO DE CAPITAL	APROBADO	VARIACIÓN PROPUESTA	DEFINITIVO
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	2.778.755,00-	257.583,00	2.521.172,00-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	1.400.000,00-	314.418,00	1.085.582,00-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	4.402.348,00	0,00	4.402.348,00
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00	0,00
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	223.593,00	572.001,00	795.594,00

Presupuesto de explotación:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	APROBADO	VARIACIÓN PROPUESTA	DEFINITIVO
Total Ingresos	5.078.434,78	1.326.366,78-	3.752.068,00
Total Gastos (Excepto gastos de personal)	3.833.954,78-	661.438,78	3.172.516,00-
Gastos de personal	4.246.828,00-	35.072,00-	4.281.900,00-
N.º de efectivos	157,00	0,00	157,00
Resultado del ejercicio	3.002.348,00-	700.000,00-	3.702.348,00-





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CANDIDA HERNANDEZ PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 23/12/2020 - 18:28:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 10225 / 2020 - Fecha: 23/12/2020 18:58:03	Fecha: 23/12/2020 - 18:58:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eeT2r-8UdHiP1XGU3XDdkbjHsiZ101oX



El presente documento ha sido descargado el 28/12/2020 - 08:40:16